



RESOLUCION N° 0390

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 1322 DE 2005, REGLAMENTARIA DEL COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ".

EL GERENTE DE ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que la ley 87 de 1993 fijó la responsabilidad del establecimiento y desarrollo de un Sistema de Control Interno en cabeza del representante legal de las entidades públicas. No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de la entidad.

Que la misma ley, en su Artículo 13, determinó que las entidades del Estado deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la Organización.

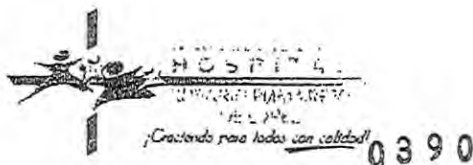
Que el Decreto Reglamentario 1826 de 1994, determinó las funciones generales de los Comités de Coordinación de Control Interno, generando la obligación de expedir un Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Que la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, mediante resolución 3118 de 1996, conformó el comité de coordinación de Control Interno y modificado por la resolución 1322 de 2005.

Que según acuerdo 142 de diciembre 26 de 2008 y convenio de desempeño suscrito entre el Ministerio de Protección Social, la Gobernación del Cesar, se estableció la reestructuración, transformando su plan de cargos y el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

Que el Artículo Segundo de la resolución 1322 de 2005, establece la conformación del comité de coordinación de control interno, en el cual se encuentran unos cargos que de acuerdo al proceso de reestructuración no existen.

Que en reunión del comité de coordinación de control interno del día 20 de octubre de 2010, se propuso modificar las reuniones ordinarias, para realizarlas en forma bimensual.



Que para dar cumplimiento a las normas y disposiciones mencionadas y las demás normas que lo adicionen o modifiquen dentro de lo dispuesto sobre la materia, se hace necesario modificar la resolución 1322 de 2005, reglamentaria del comité de coordinación de control interno; por lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 1322 de 2005, que reglamentó el comité de coordinación de control interno de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, el cual quedará así: el comité de coordinación de control interno estará conformado por la máxima autoridad y su nivel directivo: el gerente o su delegado, quien lo presidirá, el asesor de control interno disciplinario y apoyo jurídico, jefe de la oficina asesora de planeación y mercadeo, subgerente financiero, profesional especializado área de la salud (coordinación asistencial), el profesional especializado área de la salud (unidad funcional de urgencias y servicios ambulatorios), profesional especializado (unidad funcional talento humano), asesor de control interno.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el párrafo primero del artículo sexto, el cual quedara así: de las **REUNIONES:** El carácter de las reuniones será de dos clases Ordinarias y Extraordinarias.

El comité se reunirá ordinariamente en forma bimensual, dentro de los primeros cinco (5) días, previa citación por escrito del presidente y secretario del mismo, con tres (3) días de antelación a todos los miembros del comité, a la fecha fijada, indicando lugar, fecha y hora, así como el orden del día a tratar el cual debe ser acordado previamente con el gerente en su calidad de presidente y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan, a solicitud de la gerencia o de la tercera parte de los miembros que integran el comité.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Valledupar, Cesar, a los **02 DIC 2010**


YONIS JESUS FLOREZ MENDOZA
Gerente HRPL

Calle 16 No. 17 - 192 Conmutador 571 23 39 Valledupar - Cesar
e-mail: hrplopez@yahoo.es